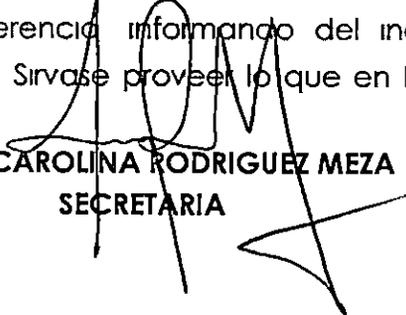


ACCION DE TUTELA No 2024 00001

ACCIONANTE ANGELA PATRICIA COLMENARES CORREA

ACCIONADO AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – ACC

INFORME SECRETARIAL. Supata 16 de febrero del 2024 Al Despacho de la señora Jueza el proceso de la referencia informando del incidente de desacato interpuesto por la accionante Sirvase proveer lo que en Derecho corresponda


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATA – CUNDINAMARCA

Supata dieciseis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 que dispone

Profendo el fallo que conceda la tutela la autoridad responsable del agravio debiera cumplirla sin demora

Si no lo hiciere dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes el juez se dirigira al superior del responsable y le requerira para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquel Pasadas otras cuarenta y ocho horas ordenara abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado y adoptara directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo El juez podra sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan su sentencia

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario en su caso

En atencion a que la señora ANGELA PATRICIA COLMENARES CORREA ha interpuesto incidente de desacato en contra de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – ACC por incumplimiento de lo ordenado en el fallo proferido el veintitres (23) de enero del 2024 en el cual se concedio el amparo constitucional del derecho fundamental de peticion se considera oportuno efectuar **REQUERIMIENTO PREVIO** a admitir el presente incidente de Desacato al responsable de cumplir con la orden judicial respectiva en el sentido de que sirva brindar las

explicaciones pertinentes del presunto incumplimiento de la orden de Tutela que a la letra dice

PRIMERO TUTELAR el derecho fundamental de Petición incoado por **ANGELA PATRICIA COLMENARES CORREA**

SEGUNDO ORDENAR a la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – ACC** para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo**, proceda a dar respuesta de manera clara precisa congruente y de fondo al derecho de petición instaurado por la accionante el pasado 25 de Mayo del año 2023 radicado asignado por la entidad No 2023ER3772

Conforme lo previamente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Supata

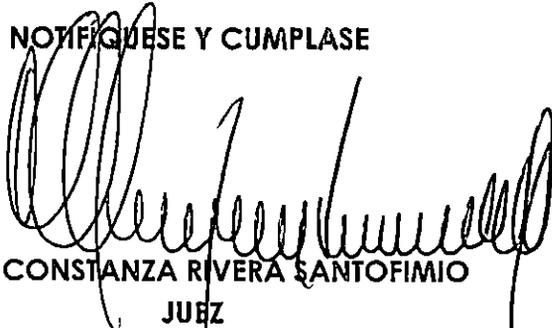
RESUELVE

PRIMERO REQUERIR a la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – ACC** a través de su representante legal y/o gerente para que dentro del término **improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas** a partir de su notificación se pronuncie sobre las acciones desplegadas para el cumplimiento del fallo de tutela del veintitres (23) de enero del 2024 con la advertencia que su informe se entienda rendido bajo juramento y que de no hacerlo dentro de ese plazo se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la misma (artículo 52 del Decreto 2591 de 1991)

En caso de que las personas acá requeridas no sean las llamadas a responder se les REQUERIRA allegar respuesta al Despacho informando el nombre completo claro y correo de notificación del responsable de hacer cumplir el fallo y del superior jerárquico dentro de la entidad

SEGUNDO NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

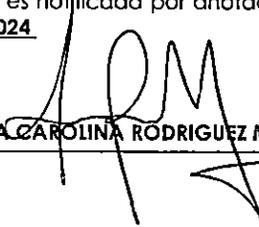

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL SUPATÁ CUNDINAMARCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N **008**
Hoy **19 de febrero del 2024**

La Secretara


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA